

Departamento de Decretación Secretaría General UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA REGULARIZA OTORGAMIENTO DE BECA DE DE PAGO DE ARANCEL DE LIBERACIÓN QUE **PROGRAMA** SEÑALA, A SE LOS ESTUDIANTES QUE SE INDIÇAN.

3/00

RESOLUCIÓN Nº

ANTOFAGASTA.

30 DIC. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. Nº 2787, de 2011, Reglamento de Becas para Estudiantes de Postgrado;

## CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º . del Decreto Exento Nº 2787, de 24 de noviembre de 2011, el otorgamiento de la beca de liberación de pago de arancel del programa, eximirá al beneficiario de la obligación de pagar total o parcialmente el arancel del programa respectivo.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo 4º del mismo cuerpo normativo, esta beca podrá ser otorgada por el Consejo de cada Programa, de acuerdo a los antecedentes académicos de los postulantes, determinando la cuantía y/o porcentaje de liberación de pago de arancel de Programa.

3. Que, mediante oficio DEP Nº 292, de 16 de diciembre de 2014, de la Escuela de Postgrado y registro Nº 9557, de 22 de diciembre de 2014, de la Vicerrectoría Económica se ha solicitado regularizar la oficialización del otorgamiento de la beca de liberación de pago de arancel de matrícula, periodo 2014, al estudiante del Magister en Salud Pública, que se individualiza más adelante, en la forma y porcentaje que se expresa a continuación.

4. Que, en mérito de lo anterior:

## RESUELVO:

1. REGULARIZASE el otorgamiento de la Beca de liberación de pago de arancel de matrícula, por el periodo que se indica, al estudiante que se individualizan más adelante, en la forma y porcentaje que se expresa a continuación:

Programa	Magister en Salud Pública
Nombre	María Claudia González Fuentes
RUN	9,605,998-1
Periodo	2014
Monto a pagar por el becario	\$0
Monto beca otorgada	\$2.987.183
Porcentaje de la beca	100%
Monto arancel anual de programa	\$2.987.183

al centro de responsabilidad 6110.

2. AUTORIZASE el gasto por este concepto con cargo

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

SILVA BOGGIANO ARIA GENERAL

LLM/MOB/MDS/NPC Distribución: al reverso ... RECTOR OYOTA MORALES

RECTOR

3 1 DIC 2014